

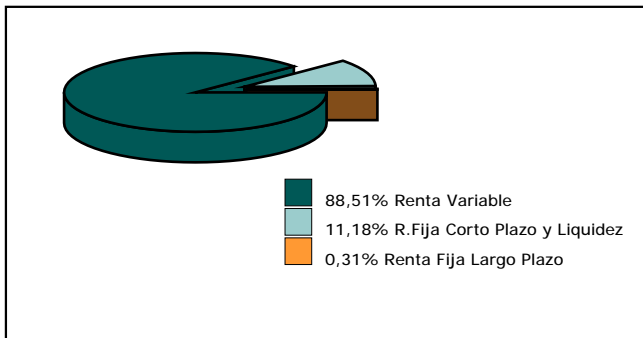
INDEXA EMPLEO, PP
31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021

DATOS GENERALES DEL PLAN DE PENSIONES

ENTIDAD PROMOTORA DEL PLAN	PROMOCION CONJUNTA
ADSCRITO AL FONDO DE PENSIONES	INDEXA EMPLEO ACCIONES, FP
ENTIDAD DEPOSITARIA DEL FONDO	CECABANK, S.A.
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DEL FONDO	RENDA VARIABLE
CARTERA DE INVERSIÓN DEL FONDO	924.861,40€

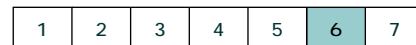
DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL PLAN DE PENSIONES Y NIVEL DE RIESGO

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN TOTAL POR TIPO DE ACTIVOS



PERFIL DE RIESGO DE SU INVERSIÓN

Menor riesgo Mayor riesgo
Rendimiento potencialmente menor Rendimiento potencialmente mayor



La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

El perfil de riesgo señalado es un dato meramente indicativo del riesgo del Plan y está calculado en base a datos simulados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan, por lo que podría variar a lo largo del tiempo.

Al inicio del período (%)

Plan de Pensiones INDEXA EMPLEO, PP	RENDA VARIABLE			RENDA FIJA		OTRAS INVERSIONES		
	<u>Contado</u>	<u>Derivados</u>	<u>Fondos</u>	<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto Plazo</u>	<u>I. Alternativas</u>	<u>I. Inmobiliarias</u>	<u>Otros</u>
	0,00%	0,00%	68,58%	0,00%	31,42%	0,00%	0,00%	0,00%

Al final del período (%)

Plan de Pensiones INDEXA EMPLEO, PP	RENDA VARIABLE			RENDA FIJA		OTRAS INVERSIONES		
	<u>Contado</u>	<u>Derivados</u>	<u>Fondos</u>	<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto Plazo</u>	<u>I. Alternativas</u>	<u>I. Inmobiliarias</u>	<u>Otros</u>
	17,75%	0,00%	70,76%	0,31%	11,18%	0,00%	0,00%	0,00%

RENTABILIDAD DEL PLAN DE PENSIONES (Expresada en términos T.A.E. para períodos superiores o iguales a un año) *

Plan de Pensiones	Último Trimestre	Acumulada ejercicio actual	Último ejercicio económico	3 años	5 años	10 años	15 años	20 años	Desde Inicio
	INDEXA EMPLEO, PP Fecha inicio: 15/09/2020	7,05%	21,74%	21,74%	---	---	---	---	---

* Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

COMISIONES Y GASTOS DEL PLAN DE PENSIONES

Plan de Pensiones	Cuenta de Posición Media	Comisión de Gestión (I)	Comisión de Depósito (I)	Comisiones Indirectas (II)	Otros Gastos (III)
INDEXA EMPLEO, PP	306.922,92€	0,390%	0,050%	0,061%	0,212%
§ Entidad Depositaria: CECABANK, S.A. § Entidad Promotora: PROMOCION CONJUNTA					

(I) Los porcentajes de comisión detallados corresponden a la comisión realmente cargada en el ejercicio (no comisión anualizada).

(II) El porcentaje detallado corresponde a las comisiones indirectas en instituciones de inversión colectiva, entidades de capital riesgo y participaciones en fondos de pensiones abiertos.

(III) El porcentaje detallado en 'Otros gastos' engloba los gastos de intermediación, revisiones actuariales, comisiones de control y gastos de auditoría. No incluye los impuestos no deducibles de los rendimientos por dividendos.

AC/2022/16704972/1

Mod. 10000133

EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

INDEXA EMPLEO ACCIONES_FP

El plan de empleo INDEXA EMPLEO y sus dos subplanes de ACCIONES y de BONOS, gestionados por Caser Pensiones y asesorados por Indexa Capital AV, invierten en una cartera de ETFs indexados con diversificación global.

El modelo de gestión, publicado en <https://indexacapital.com/es/esp/model?product=pension>, tiende a replicar los mercados globales con los menores costes posibles, para poder ofrecer al participante la máxima diversificación, con los menores costes, y con ello la máxima rentabilidad por riesgo a largo plazo.

Se trata de una gestión indexada, que no toma decisiones tácticas activas según la evolución del mercado a corto plazo.

NOVEDADES LEGALES

El pasado 28 de diciembre se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 modificándose el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. En concreto, se han modificado los límites máximos de aportaciones a planes de pensiones que quedan como sigue:

Las aportaciones anuales al conjunto de planes de pensiones del que la persona sea participante están sujetas a un límite general de 1.500 €.

Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo o a mutualidades de previsión social, de los que, a su vez, sea promotor y, además, participe o mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.

Dichos límites se aplicarán de manera conjunta a las aportaciones y contribuciones empresariales realizadas por el contribuyente tanto en planes de pensiones como en mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados (PPA), Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE) y seguros de dependencia.

No obstante, las personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, psíquico superior al 33% o incapacidad declarada judicialmente con independencia del grado podrán aportar hasta un límite de 24.250€. Adicionalmente, los familiares de personas con dicha discapacidad (en línea directa colateral, hasta el tercer grado o cónyuge) podrán realizar aportaciones a favor de estas, de forma complementaria, siempre con el límite de 10.000€ anuales. Si existieran varias aportaciones a favor del minusválido, serán objeto de reducción, en primer lugar, las realizadas por el propio minusválido y sólo si las mismas no alcanzan el límite indicado, podrán reducirse las aportaciones de los familiares. En ningún caso podrá superarse conjuntamente el límite de 24.250€.

La inobservancia por el participante de los límites anteriores, salvo que el exceso de tal límite sea retirado antes del día 30 de junio del año siguiente, será sancionada con una multa equivalente al 50% de dicho exceso; sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes de pensiones correspondientes.

A efectos de la realización de aportaciones al plan de pensiones, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, aplicándose el correspondiente a la fecha en que se haga efectiva la aportación.

Las aportaciones al plan de pensiones tendrán la ventaja fiscal de reducir la Base Imponible del IRPF del participante, con los límites máximos, para el conjunto de productos indicados, que a continuación se detallan:

Límite anual: 1.500€ (con el tope del 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas). El límite absoluto se incrementará en 8.500€, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Adicionalmente, si su cónyuge percibe rentas inferiores a 8.000 € anuales, podrá reducir las aportaciones realizadas a su favor, con el límite máximo anual de 1.000€

INFORMACIÓN DE SU GESTORA

La Entidad Gestora dispone de los procedimientos internos legalmente establecidos para evitar conflictos de interés y para que las operaciones vinculadas reguladas en el artículo 85 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que pudieran realizarse se lleven a cabo en interés exclusivo del Fondo de Pensiones y a precios o condiciones iguales o mejores a los de mercado. Dichos procedimientos se encuentran recogidos en su Reglamento Interno de Conducta. La Entidad Gestora es una sociedad independiente de la Entidad Depositaria de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley 24/1988 y concordante del Código de Comercio.

INFORMACIÓN DE SUS FONDOS DE PENSIONES

INDEXA EMPLEO ACCIONES_FP

La expectativa de rentabilidad a largo plazo del plan de acciones es de 4,3% anual, con una volatilidad esperada de 12,3 % y un ratio de Sharpe esperado (rentabilidad / riesgo) de 0,35.

La composición del plan de pensiones es la siguiente (ISIN, nombre del ETF, clase de activos y peso en la cartera del plan de pensiones):

- Vanguard FTSE Developed ETF (US9219438580), Acciones Global, 10%
- SPDR S&P 500 ETF Trust (US78462F1030), Acciones EEUU, 20%
- Ishares Core S&P Total Us Stock Market (US4642871507), Acciones EEUU, 20%
- Schwab US Large-Cap Value ETF (US8085244098), Acciones EEUU, 5%
- Lyx ETF Eurostoxx 600 (LU0908500753), Acciones Europa, 15%
- Xtrackers Euro Stoxx 50 ETF (LU0274211217), Acciones Europa, 10%
- Nomura ETF - Topix (JP3027630007), Acciones Japón, 10%
- Vanguard FTSE Emerging Market (US9220428588), Acciones Países Emergentes, 10%

MODIFICACIÓN REDACCIÓN POLÍTICA DE INVERSIÓN

Se ha modificado la redacción de la política de inversión del fondo al objeto de realizar una indicación más genérica de los índices de referencia o benchmark en los cuales se invierte, eliminándose ciertas referencias específicas a benchmarks concretos, sin que en ningún caso esta modificación en la redacción suponga un cambio en la vocación inversora del fondo.